

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Enero de 1908.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 32.

Gobierno civil de la provincia.

Negociado de Beneficencia.

CIRCULAR NÚM. 2.

El Ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 31 de Diciembre último, me dice lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde de Mojados, contra acuerdo de ese Gobierno fecha 13 de Noviembre último, ordenándole satisfacer al Médico titular del referido pueblo D. Julian Martín Aldea la cantidad de 187:50 pesetas; diferencia entre lo consignado en el contrato médico con el Ayuntamiento y la que conste en el presupuesto ordinario de la Corporación del año actual en los tres trimestres devengados; sirvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden,

puedan alegar, y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público para conocimiento de las partes interesadas.

Valladolid 2 de Enero de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

Núm. 33.

Gobierno civil de la provincia.

CIRCULAR NÚMERO 3.

El Sr. Coronel del Regimiento Infantería de Navarra núm. 25, con residencia en Lérida, me comunica lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Tengo el honor de remitir á V. E. la adjunta relación nominal de los individuos de este Regimiento, destinados á su regreso de Ultramar, de los cuales se ignora su actual residencia, no obstante las gestiones practicadas al efecto; rogándole tenga á bien disponer sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia, encareciendo á los Alcaldes de los puntos donde reside alguno de ellos, les obliguen á solicitar de este cuerpo la licencia absoluta ó el pase á la situación que les corresponda, con el fin de que no estén indocumentados por ignorar á dónde deben dirigirse en solicitud de los mismos.»

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL á los efectos que se interesan.

Valladolid 3 de Enero de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

Relacion que se cita.

Sargento.

Ramon Colon

Gabos.

José Mateo Gil
Ricardo Rico Marco.

Soldados.

Antonio Saura Lidroca
Antonio Vicente Tornés
Antonio Sanchez Echagüe
Antonio Sanjuan Nules
Bernardo Gonzalez Suarez
Domingo Jura Casas
Esteban Guisado Guisado
Esteban Chaneca Barberá
Emilio Balter Campell
Enrique Trinidad Soldevila
Francisco Aquirico Castillo
Francisco Grau Vilacafor
Francisco Bautista Viladell
Francisco Viñals Parrulas
Francisco Sanfeliu Expósito
Fermin Villa Buisán
Félix Soler Pascual
Félix Matias Marqués
Germán Sarmiento Canet
Gabriel Fausto Saturnino
Jaime Domenech Prades
Joaquín Domingo Bosch
José Molero Reverte
José Molas Clemente
José Villar Bernet
José Pujol Seguí
Juan Montero Osuna
Juan Salvany Terés
Juan Lleopart Lladó
Juan Vazquez Vila
Juan José Guillén
Manuel Beltrand Branell
Manuel Ferri Beltrand
Miguel Chamira Azalla
Miguel Moris Vazquez
Miguel Sola Castillo
Pedro Llangostera Archs
Pedro Sabater Madrid
Ramon Neuto Torta
Ramon Blas Grau
Ramon Espi Dalmau
Rafael Casas Menares
Salvador Cames Capdet
Santiago Crespo Garcia
Tomás Cortés Martín
Valentin Uñas Martín
Vicente Fenollar Alonso
Vicente Folch García

Soldados procedentes de la Comisión Liquidadora de Isabel la Católica.

Antonio Gezaile Morales
Diego Martínez Rodríguez
Lucas Ferrer Bell

Manuel Rigolt Villalba
Nicolás Muñoz Sanchez
Remigio García Montes

Núm. 38.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

CIRCULAR NÚM. 4.

El Sr. Coronel de la Zona de Reclutamiento y Reserva de esta Capital, me comunica que son muchos los pueblos de esta provincia que han dejado de remitir á dicha Zona las relaciones de la revista anual que terminó en 30 de Noviembre último y llamo la atención de los Alcaldes de los pueblos cuya relación se detalla á continuación, para que sin disculpa de ningún género dejen cumplido el mencionado servicio en el término preciso de quinto día, quedando conminados, si así no lo hicieren, con el máximo de multa que determina la ley Municipal.

Valladolid 3 de Enero de 1908.

El Gobernador,

Alfredo Paradel Martínez.

Zona de Reclutamiento y Reserva de Valladolid, núm. 95.

Relacion de los pueblos de la provincia que han dejado de remitir la relacion de la Revista anual.

Ataques
Amusquillo
Almenara
Adalia
Alaejos
Bamba
Becilla de Valderaduey
Bocos
Brahojos de Medina
Cabezón
Campaspero
Carpio (El)
Castrobel
Cogeces del Monte
Ciguñuela

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID--SECRETARÍA.--NEGOCIADO 3.º CAZA

RELACION de las licencias de caza, uso de armas, pesca y galgos, expedidas por la Secretaría de este Gobierno, durante el mes de Diciembre último.

	Número	Fechas.	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad	Clase.	Objeto de la misma.
Curiel							
Fuente Olmedo							
Fuensaldaña							
Gomeznarrrro							
Hornillos							
Geria							
Montealegre							
Matapozuelos							
Monasterio de Vega							
Mucientes							
Mojados							
Matilla de los Caños	1244	2 de Diciembre, 1907	D. Martin Hernandez	Nava del Rey	48	4.ª	Caza
Olmos de Esgueva	1245	" " "	> Vidal Castreño Gutierrez	Idem	27	"	Idem
Olivares de Duero	1246	" " "	> Tomás Matossi	Valladolid	"	"	Idem
Olmos de Peñafiel	1247	" " "	> Santiago Bardelli	Idem	24	"	Uso de armas
Portillo	1248	" " "	> Juan Rodriguez Belloso	Nava del Rey	55	"	Caza
Parrilla (La)	1249	" " "	> Ildefonso Pino	Idem	42	"	Idem
Pozaldez	1250	" " "	> Modesto Alvarez	Idem	31	"	Idem
Peñafiel	1251	" " "	> Lucas Cruzado	Idem	"	"	Idem
Pedrosa del Rey	1252	" " "	> Modesto Alonso	Idem	31	6.ª	Galgo
Palazuelo de Vedija	1253	" " "	> Benito Rodriguez Mato	Idem	50	"	Idem
Santibañez de Valcorba	1254	3 " "	> Remigio Rodriguez	Torrecilla de la Orden	43	4.ª	Uso de armas
San Pablo de la Moraleja	1255	" " "	> Tomás Perez Garcia	Pedrajas	54	"	Idem
San Salvador	1256	" " "	> Lucas Roman Hernandez	Valladolid	17	"	Caza
Siete Iglesias	1257	" " "	> Francisco Vega	Idem	39	"	Idem
Sahelices de Mayorga	1258	" " "	> José Moraleja Pinilla	Pozal de Gallinas	26	"	Idem
San Miguel del Pino	1259	" " "	> Lecinio Perdigon Perdigon	Idem	21	"	Idem
Seca (La)	1260	" " "	> Gregorio Olmedo	Tudela de Duero	43	"	Idem
Torreescárcela	1261	" " "	> Roman Santos	Idem	38	"	Idem
Tiedra	1262	" " "	> Pedro Sanz Renedo	Idem	61	"	Idem
Trigueros	1263	" " "	> Clemente Nieto	Fuensaldaña	38	"	Idem
Torrecilla de la Abadesa	1264	" " "	> Juan Vallejo	Bahabon	"	"	Idem
Union (La)	1265	" " "	> Secundino Martinez	Laguna de Duero	36	"	Idem
Urueña	1266	" " "	> José Sanz	Ataquines	50	6.ª	Galgo
Vega de Ruiponce	1267	" " "	> Perfecto Giron	Villafrechós	23	"	Idem
Villabarúz de Campos	1268	4 " "	> Francisco Sanchez Villatáfila	Villanueva de los Caballeros	29	4.ª	Caza
Villanubla	1269	" " "	> Julian Muñoz de Blas	Torrecilla Abadesa	"	"	Uso de armas
Viloria	1270	" " "	> Vicente Lopez Velicia	Traspinedo	42	"	Caza
Ventosa de la Cuesta	1271	5 " "	> Casimiro Lopez	Castroverde de Cerrato	"	6.ª	Galgo
Vega de Valdetrongo	1272	" " "	> Gregorio Mendez	Castrodeza	25	4.ª	Caza
Viana de Cega	1273	" " "	> Fermin Bedoya	La Seca	26	"	Idem
Villaverde de Medina	1274	" " "	> Rufino Bayon	Idem	46	"	Idem
Villanueva de Duero	1275	" " "	> Prudencio Perez	Valladolid	"	"	Idem
Valdestillas	1276	" " "	> Tiburcio Bayon	Mojados	54	"	Idem
Villacreces	1277	" " "	> Eusebio Calles	Torrecilla de la Abadesa	28	"	Idem
Villanueva de la Condesa	1278	" " "	> Alejandro Molina	Puente Duero	36	"	Idem
Villalan de Campos	1279	" " "	> Bonifacio Vega	Valladolid	48	"	Idem
Villavieja	1280	7 " "	> Mariano Garcia Garcia	Matapozuelos	"	"	Idem
Villagarcía de Campos	1281	" " "	> Marcelino Calvo	Peñafiel	29	"	Idem
Villalba del Alcor	1282	" " "	> Manuel Lagunero	Idem	25	"	Idem
Villardefrades	1283	" " "	> Juan Sastre	Matapozuelos	"	"	Idem
Villavicencio de los Caballeros	1284	9 " "	> Marcial Gonzalez	San Martin de Valbeni	"	6.ª	Galgo
Villalar	1285	10 " "	> Rodrigo Rodriguez de Campomanes	Valladolid	29	4.ª	Caza
San Miguel del Arroyo	1286	" " "	> Miguel Vega	Mojados	"	"	Idem
Villagomez la Nueva	1287	" " "	> Valentin Carvajal	Cigales	30	"	Idem
Villalon	1288	" " "	> Pedro Padrones de Diego	Fuensaldaña	24	"	Idem
Nava del Rey	1289	" " "	> Victoriano de Diego	Torreescárcela	40	"	Idem
Valoria la Buena	1290	" " "	> Crispulo Gomez	Viloria	28	"	Idem
Olmedo	1291	11 " "	> Modesto Martin Gonzalez	Valdestillas	50	"	Idem
Tordesillas	1292	" " "	> Agapito Verdejo	Villanubla	42	"	Idem
Peñaflor	1293	" " "	> Angel Cantalapiedra	La Seca	19	"	Idem
Bercero	1294	" " "	> Fermin Hernandez Rodilana	Villanueva de Duero	57	"	Uso de armas
Rábano	1295	" " "	> Alejandro Rey Collantes	Villalon	21	"	Caza
Alcazarén	1296	" " "	> Angel Serrano	Morales de Campos	"	6.ª	Galgo
Corrales de Duero	1297	12 " "	> Esteban Arranz	Olmedo	34	"	Idem
Tudela de Duero	1298	13 " "	> Lucinio Martin	Santa Eufemia	22	"	Idem
Puente Duero	1299	" " "	> Doroteo Martin	Idem	55	"	Idem
Valverde de Campos	1300	" " "	> Juan Valdivieso	Morales de Campos	35	4.ª	Caza
Casasola de Arion	1301	" " "	> Tomás Vaquero	Mucientes	"	"	Idem
Castromembibre	1302	" " "	> Mariano de Torres	San Martin de Valbeni	59	"	Idem
San Cebrian de Mazote	1303	14 " "	> Mariano Garcia Gavilán	Nava del Rey	30	6.ª	Galgo
Villavellid	1304	" " "	> Olegario Alonso	Pedrosa del Rey	31	"	Idem
San Llorente	1305	" " "	> Mariano Concepcion Saez	Quintanilla de Abajo	21	4.ª	Uso de armas
Aguilar de Campos	1306	" " "	> Baldomero Goicoechea	Valladolid	47	"	Caza
Urones de Castroponce	1307	" " "	> Tomás Térrero Legido	Castromonte	48	"	Idem
San Miguel de Arroyo	1308	" " "	> Baldomero Gonzalez	Montealegre	31	"	Idem
Valladolid 2 de Enero de 1908.	1309	" " "	> Eutiquio Sanz de Santos	Encinas de Esgueva	37	"	Idem
—El Coronel, Arturo A. Maldonado.	1310	16 " "	> Maximiliano Diez	Villanueva de San Mancio	22	"	Idem
	1311	" " "	> Mateo Rubio	Valladolid	25	"	Idem
	1312	" " "	> Plácido Amo	Traspinedo	"	"	Idem
	1313	" " "	> Eugenio Perez Carretero	Valladolid	58	"	Idem
	1314	" " "	> Ramiro Rodriguez	Torrecilla de la Orden	18	"	Uso de armas
	1315	" " "	> Félix de Torres	Tordesillas	38	"	Idem
	1316	" " "	> Vicente Placer	Fuensaldaña	"	6.ª	Galgo
	1317	" " "	> Manuel Garcia	Rioseco	18	4.ª	Caza
	1318	" " "	> Zacarías Rodriguez	Rubí de Bracamonte	43	"	Idem
	1319	" " "	> Elicio Hernandez	Pedrosa del Rey	37	"	Idem
	1320	17 " "	> Telesforo Rodriguez	Fuensaldaña	43	"	Idem
	1321	" " "	> Tomás Corral	Almaraz	46	"	Idem

Número	Fechas	Nombres y apellidos.	Pueblos.	Edad.	Clase.	Objeto de la misma.
1322	17 Diciebre. 1907	D. Galo Ríos Martin	Villabragima	50	4.ª	Uso de armas
1323	18 " "	» Mateo Rodriguez	Roales	30	"	Caza
1324	" " "	» Mariano Garcia	Idem	31	"	Idem
1325	" " "	» Vicente Cid de Lara	Idem	25	"	Idem
1326	" " "	» Jeminiano Blanco	Idem	36	"	Idem
1327	" " "	» Luis Palomo Hurtado	Ataquines	"	"	Idem
1328	" " "	» Toribio Moral Hernandez	Villalba del Alcor	"	"	Idem
1329	" " "	» Vicente Calzon Garcia	Tordehumos	"	"	Idem
1330	" " "	» Timoteo Martinez	Idem	"	"	Idem
1331	" " "	» Pedro Rodriguez Gonzalo	Castrodeza	44	"	Idem
1332	" " "	» Bernabé Valles Gallego	Idem	42	"	Idem
1333	19 " "	» Julian Amo Peña	Cogeces del Monte	50	"	Idem
1334	" " "	» Mariano Santiago	Trigueros	34	"	Idem
1335	" " "	» Abelardo Alvarez	Idem	31	"	Idem
1336	" " "	» Benjamin Martin	Mojados	41	"	Idem
1337	" " "	» Dario Quintana	Ceinos	26	"	Idem
1338	20 " "	» José Gutierrez Benavente	Valladolid	48	"	Idem
1339	" " "	» Justo Lopez Alvarez	Mojados	34	"	Idem
1340	" " "	» Ignacio Parra Sanz	Valoria la Buena	40	"	Idem
1341	21 " "	» Manuel Arroyo	Puente Duero	41	"	Idem
1342	" " "	» Domingo Gil Villalba	Valdenebro	"	"	Idem
1343	" " "	» Manuel Tapia	Valladolid	37	"	Idem
1344	" " "	» Liborio Rollan	Matapozuelos	28	"	Idem
1345	23 " "	» Mariano Amo Sastre	Traspinedo	32	"	Idem
1346	" " "	» Sotero Belloso	El Campillo	34	"	Uso de armas
1347	24 " "	» Gregorio Sotillo Porota	Cigales	45	"	Idem
1348	26 " "	» Blas Ortiz Martin	Villabragima	31	"	Caza
1349	" " "	» Juan del Río Lopez	Salvador de Zapardiel	36	"	Idem
1350	" " "	» Eugenio Sanz	Pollos	33	"	Uso de armas
1351	28 " "	» Saturnino Hernandez	Matapozuelos	22	"	Caza
1352	" " "	» Antonio Carretero	Moral de la Paz	"	"	Idem
1353	" " "	» Faustino Pedrosa	La Seca	46	"	Idem
1354	30 " "	» Lesmes Saez Martin	Megeces	38	"	Idem
1355	" " "	» Benigno Polo	Bolaños	38	"	Uso de armas
1356	" " "	» Obdulio Lopez	Rueda	32	"	Idem
1357	" " "	» Jacinto Alonso Gomez	Villalon	38	"	Caza
1358	" " "	» Leandro Marcos del Pozo	Sahelices	"	"	Idem
1359	" " "	» Mariano Gonzalez	Valladolid	20	"	Idem
1360	" " "	» Pedro Gonzalez	Idem	19	"	Idem
1361	" " "	» Salomon Aparicio	Idem	27	"	Idem

Valladolid 1.º de Enero de 1908.—El Gobernador interino, *Tirso Alonso*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 37.

Mojados.

Terminado el padron de cédulas personales para 1908, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, durante el término de ocho días, que empezará á contarse desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, advirtiendo á los contribuyentes en él comprendidos, que transcurrido dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Mojados 31 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Andrés Cubero.

Núm. 26.

Urones de Castroponce.

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1908 se halla expuesto al público por término de quince días segun lo ordena la ley Municipal y á los efectos que la misma determina.

Urones de Castroponce 28 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Herrero.

Núm. 27.

Urones de Castroponce.

Por renuncia del que la desempeñaba se encuentra vacante la plaza de Inspector de carnes de esta villa con la dotacion anual de cincuenta pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán las solicitudes en el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento quedando en libertad el agraciado para contratar con los labradores por la asistencia y herraje de sus caballerías.

Urones de Castroponce 30 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Herrero.—El Secretario, Aniceto Velasco.

Núm. 28.

Urones de Castroponce.

Por renuncia del que la venía desempeñando se halla vacante la Plaza de Ministrante de esta

villa con la dotacion anual de cincuenta pesetas, por la asistencia de doce familias pobres y casos de transeuntes, pagadas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento quedando el agraciado en libertad para contratar de los vecinos la barba.

Urones de Castroponce 30 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, José Herrero.—El Secretario, Aniceto Velasco.

Núm. 12.

Villafrechós.

Don Jesús Lorenzo Saenz, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Villafrechós.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa en el día diez y nueve de Noviembre último, se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de ocho mil quinientas cuatro pesetas y un céntimo que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año

demil novecientos ocho, esta Corporacion, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Realorden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelacion, sin que le fuera dable introducir economia alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislacion vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas ocho mil quinientas cuatro pesetas y un céntimo, la Junta entró á deliberar sobre los que más convenia establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la poblacion. Discutido ampliamente el asunto y convencida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningun otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente segun la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepcion establecida por el artículo 118 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera seria conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre las especies de paja y leña durante el próximo año cuyos articulos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta por cada kilogramo que desde luego señala la Corporacion, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripcion marcada en la regla 1.ª del artículo 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, segun se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de ochocientos cincuenta mil cuatrocientos un kilogramo en todo el año que viene á producir las ocho mil quinientas cuatro pesetas un céntimo á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, segun y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887 y que una vez transcurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión y firman los señores Concejales y asociados presentes de que yo el Secretario certifico: El Presidente, Rafael Perez.—Franco Loza.—Pascasio Herreras.—Roman Pernia.—Sebastián Perez.—Francisco Cubero.—Alejandro Lorenzo.—Saturnino Giron.—Guadalupe Rodriguez.—Aurelio Conce-

jo.—Jesús Lorenzo, Secretario. Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde en Villafrechós á veintinueve de Diciembre de mil novecientos siete.—El Secretario, Jesús Lorenzo.—V.º B.º, El Alcalde, accidental, Aurelio Gil.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada en el día diez y nueve de Noviembre de 1907 para cubrir el déficit de ocho mil quinientas cuatro pesetas y un céntimo que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de 1908 á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja de todas clases..	Kilogramo.	566934	00'5	00'1	5669'34
Leña de id.	id.	283467	00'5	00'1	2834'67
Total.					8504'01

Villafrechós á 29 de Diciembre de 1907.—El Alcalde Presidente, Aurelio Gil.—El Secretario, Jesús Lorenzo.

Núm. 20.

Villamuriel de Campos.

Don Eleuterio Leon Merino, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado de conformidad con lo que dispone la circular de la Delegación Regia de Pósitos del 4 de Julio último, convertir á metálico los 20.769 kilogramos de trigo existentes en la Panera del Pósito de esta villa.

La subasta se celebrará en la Casa Consistorial el día 17 de Enero próximo á las once horas, bajo el tipo del precio medio que tenga la especie el día anterior en el mercado más próximo que es el de Rioseco, y con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel de la clase 11.ª, acompañando la carta de pago ó resguardo de tener consignado en la Depositaria del Establecimiento ó en la municipal el 5 por 100 del que ascienda el valor del importe total de la especie, tomando por base el precio medio antes indicado en la mesa de la Presidencia ante los funcionarios y personas que se designan en la circular de 13 de Septiembre último.

Villamuriel de Campos 23 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Eleuterio Leon.—P. S. M., El Secretario, Manuel Espeso Lózar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 6.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por providencia de hoy, dictada en el sumario que por mi Escribanía se sigue por estafa, se cita á Félix y Eusebio Santamaria, Eulogio y Simon Lopez y Mateo Fernandez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días siguientes al de la insercion de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á prestar declaracion como perjudicados que aparecen ser en la indicada causa, previniéndoles que si no lo verifican, les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid treinta de Diciembre de mil novecientos siete.—El Actuario, Rafael R. de la Cuesta.

Núm. 9.

OLMEDO.

Don Arturo Perez y Rodriguez, Juez de instruccion de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las autoridades y agen-

tes de la policia judicial, procedan á la busca de dos ovejas, una de cuatro años, blanca, carbonera, con la señal en la oreja izquierda de cuarto atrás y muesca adelante y en la derecha reseñalada, conociéndose un poco el cuarto adelante porque fué comprada á Mariauo Sastre, y la otra de dos años, blanca del mismo lanido, con la señal en la oreja derecha cuarto adelante y en la izquierda muesca adelante, revisca, ambas un poco churras, al pescuezo, negro, sustraídas la noche del diez y siete ó madrugada del diez y ocho del actual del pueblo de San Miguel del Arroyo, al vecino del mismo Hermógenes Serrano Velasco, y caso de ser habidas las pongan á disposicion de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaren si no acreditan su legitima adquisicion.

Dado en Olmedo á treinta de Diciembre de mil novecientos siete.—Arturo Perez.—P. S. M., P. H., Isidoro Perez.

Núm. 7.

PALENCIA.

Don Víctor Garcia Alonso, Juez de instruccion de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama á los procesados Federico Gomez Redondo, que se dice ser natural de Valladolid, ó de Santander, y es chato, y Santos Fernandez ó Collado, quiquillero ambulante, de mediana estatura, delgado y rubio, sin barba ni bigote, algo chupado de cara, de unos 23 á 24 años de edad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Santander y Valladolid, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa que por el mismo se les sigue en union de otros, por robo y muerte del Ermitaño del Cristo del Otero Mariano Rey del Río, bajo aperebimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y ordeno á los agentes de la policia judicial, procedan á la busca y captura de los referidos procesados, y en el caso de ser habidos les conduzcan á mi disposicion con las seguridades debidas á la Cárcel de este partido.

Dado en Palencia á veintiocho de Diciembre de mil novecientos siete.—Victor Fernandez Alonso.—El Escribano, Licenciado Pedro del Río.

Juzgados municipales.

Núm. 10.

ALCAZARÉN.

Don Rufino Diez Neira, Juez municipal de esta villa de Alcazarén.

Hago saber: Que por el Sr. Registrador de la propiedad del partido de Olmedo, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 402 de la ley Hipotecaria vigente, se ha devuelto á este Juzgado el expediente instruido á instancia de D. Bernardino Sancho Rodriguez, de esta vecindad, para que se inscriba á su nombre la posesion como propias, de nueve fincas rústicas, radicantes en término de esta villa, y de cuyas nueve existe asiento contrario sobre las cinco que se destindarán á favor de D. Luciano Neira Villanueva, vecino que fué de esta villa y hoy difunto.

1.ª Una tierra en término de esta villa, al pago de Pedrales, que hace dos obradas y media, linda Oriente de D. Bernabé Olmedo, Mediodía de herederos de D. Leocadio Fernandez, Poniente de Salustiano Ruiz y camino del pago y Norte pasadizo de Ganados.

2.ª Otra tierra en el mismo pago que la anterior, que hace una obrada, lindante por Oriente camino del pago, Mediodía otra D. Esteban Velasco, Poniente la misma y Norte de Doña Paulina Garcia.

3.ª Otra tierra al pago del Prado redondo, que hace obrada y media, lindante por Oriente con otra de D. Bernabé Olmedo, Mediodía y Poniente de D. Esteban Velasco y Norte de Mariano Villarreal, hoy Clementa Villarreal.

4.ª Otra tierra al pago del Sendero de las Liebres, que hace dos obradas y media y linda por Oriente de D. Gumersindo Gomez, Mediodía otras de Jovita y Marcela Velasco, Poniente la misma de Doña Marcela y Norte de D. Bernabé Olmedo.

5.ª Un majuelo al pago de la Cotarra de Brazuelas, que hace cuatro obradas y linda al Oriente con tierra de Pedro Colorado, Mediodía Cordel de Merinas, Poniente majuelo de Doña Marcela Velasco y Norte herederos de don Justo Neira.

Y á los efectos del artículo cuatrocientos dos de la antedicha ley Hipotecaria se cita y emplaza por el presente á los herederos del D. Luciano Neira, á cuyo favor se hallan los asientos contrarios de las cinco fincas deslindadas, para que dentro del término de diez días comparezcan en el expediente posesorio á deducir su derecho, pues de lo contrario, les parará el perjuicio conducente.

Dado en Alcazarén á diez de Diciembre de mil novecientos siete.—Rufino Diez.—Por su mandado, Martin Gimenez, Secretario.

2

Imprenta del Hospicio provincial.